



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

**MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-0240-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0241-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0242-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0243-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0244-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0250-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0253-2021  
HRAEB-CT-0160-2021**

León, Guanajuato, 10 de agosto de 2021

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 29 de junio de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000012721**, y

**RESULTANDO**

I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

1. *¿La atención de la esclerosis múltiple está considerada en la cartera de servicios de la institución/hospital?*
2. *En el caso de que la atención de la Esclerosis Múltiple esté considerada en la cartera de servicios de la institución/hospital, ¿cuántos procedimientos de diagnóstico, cirugía, y terapia se realizaron en 2019-2020?*
3. *Número de personas con diagnóstico de Esclerosis Múltiple que han recibido atención, información desagregada por edad, sexo y tipo de atención durante el ejercicio fiscal 2020 y 2021.*
4. *Número de consultas externas de seguimiento y control otorgadas a personas con diagnóstico de esclerosis múltiple en 2019, 2020, 2021.*
5. *¿Requisiciones de insumos y medicamentos para tratamiento de Esclerosis Múltiple hechas por el Instituto/Hospital al INSABI para el año 2020 y 2021?*
6. *¿Qué monto se asignó a la compra de medicamentos para la atención de la Esclerosis Múltiple en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021?*
7. *¿En el caso de que la atención de la Esclerosis Múltiple esté considerada en la cartera de servicios de la Institución/hospital, es necesario realizar algún tipo de pago para tener acceso a tratamiento?*
8. *Número de recetas surtidas en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 de los siguientes medicamentos:*
  - *Interferón beta 8 millones, y 12 millones.*
  - *Fingolimod.*
  - *Acetato de Glatiramer (Copaxone).*
  - *Natalizumab.*
  - *Rituximab.*
  - *Dimetil Fumataru*
  - *Mitoxantrona*
  - *Alemtuzumab*
  - *Ocrelizumab*

II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, a la Subdirección de Recursos Materiales, a la Subdirección de Recursos Financieros, al Jefe de Farmacia, a la Coordinación de Costos y Cobranza, a la Jefatura de Fondos Especiales y a la Subdirección de Atención al Usuario de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

**MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-0240-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0241-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0242-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0243-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0244-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0250-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0253-2021  
HRAEB-CT-0160-2021**

- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de las Unidades Administrativas, mismas que se encuentra normadas en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente

*Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital, mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión, para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.*

*Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.*

*Subdirección de Recursos Financieros, cuyo objetivo es. – Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna, con el fin de que ésta cumpla eficazmente con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.*

*Subdirección de Atención al Usuario, cuyo objetivo es. – Proporcionar atención a toda la población de la región que lo demande, con alto sentido humano, profesionalismo y eficiencia, asegurando una atención personalizada e integral para satisfacer necesidades.*

En ese orden de ideas me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia, la Coordinación de Costos y Cobranza y la Jefatura de Fondos Especiales, no se encuentran normadas en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente dependen.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 29 de junio de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0240-2021, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcántar, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0241-2021 solicitó al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0242-2021 solicitó a la Subdirectora de Recursos Financieros Lic. Laura Patricia Saldaña Arellano, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0243-2021 solicitó al Jefe de Farmacia Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0244-2021 solicitó a la C.P. Gilda E. Padrón Villegas, con fecha 02 de julio de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0250-2021, solicitó al jefe de Fondos Especiales Dr. José María de la Cruz Santana y mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-253-2021 a la subdirectora de Atención al Usuario Mtra. Eugenia Alejandra Arriaga Medina, para que dieran correcto trámite y realizaran una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándoles un plazo de 03 días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se les informó a las Unidades Administrativas que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 02 de julio de 2021, mediante memorando HRAEB/DPEI/SPD/172/2021, la subdirectora de Planeación y Desarrollo Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcántar informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-0240-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0241-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0242-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0243-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0244-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0250-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0253-2021  
HRAEB-CT-0160-2021

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
Titular de la Unidad de Transparencia

Se envía el presente como respuesta a la solicitud de información INAI 1221000012721, en la que se solicita:

- ¿La atención de la esclerosis múltiple está considerada en la cartera de servicios de la institución/hospital?  
R: La esclerosis múltiple sí se encuentra en la cartera de servicios
- En el caso de que la atención de la Esclerosis Múltiple esté considerada en la cartera de servicios de la institución/hospital, ¿cuántos procedimientos de diagnóstico, cirugía, y terapia se realizaron en 2019-2020?  
R: Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de Estadística Médica, se reporta que no se tienen registros de procedimientos de diagnóstico, cirugías y terapias otorgadas a pacientes con este padecimiento durante el período solicitado.
- Número de personas con diagnóstico de Esclerosis Múltiple que han recibido atención, información desagregada por edad, sexo y tipo de atención durante el ejercicio fiscal 2020 y 2021.

Tabla. Pacientes con Diagnóstico de Esclerosis Múltiple  
2020 - jun 2021 por edad y sexo

Edad en años	Pacientes	Edad en años	Pacientes
<b>Femenino</b>	<b>12</b>	<b>Masculino</b>	<b>13</b>
18	1	3	1
24	1	11	1
28	1	18	1
31	1	24	1
35	1	26	1
37	1	27	1
39	2	32	1
45	1	36	2
51	1	55	1
57	1	57	1
58	1	66	1
		73	1
<b>Total de pacientes: 25</b>			

- Número de consultas externas de seguimiento y control otorgadas a personas con diagnóstico de esclerosis múltiple en 2019, 2020, 2021  
R: En total se han otorgado 96 consultas a pacientes con este padecimiento en el período solicitado: 11 fueron consultas de primera vez y 86 fueron consultas subsecuentes.

VII. Con fecha 01 de julio de 2021, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0338/2021, el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:



Handwritten signature and number 5



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-0240-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0241-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0242-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0243-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0244-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0250-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0253-2021  
HRAEB-CT-0160-2021

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**PRESENTE**

Sirva el presente para enviar un cordial saludo y solicitar se otorgue la prórroga a que hace referencia en memorando HRAEB-DPEI-UT-0241-2021, en relación a la solicitud de acceso a la información número 1221000012721; lo anterior en razón de que dicha información debe solicitarse a área diversa.

VIII. Con fecha 30 de junio de 2021, mediante memorando HRAEBDAF/SRF/193/2021, la subdirectora de Recursos Financieros, Lic. Laura Patricia Saldaña Arellano, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío  
**PRESENTE**

En atención y seguimiento a su memorándum número HRAEB-DPEI-UT-0242-2021, referente a la solicitud de información número 1221000012721, donde solicitan:

1.- ¿Qué monto se asignó a la compra de medicamentos para la atención de la Esclerosis Múltiple en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021?

Al respecto le informo que en HRAEB el gasto no se registra por servicio, sino por Capítulo, partida y proyecto, por lo que esta Subdirección no se encuentra en posibilidad de otorgar esta información.

IX. Con fecha 30 de junio de 2021, mediante memorando HRAEB/DO/SAH/FH/0155/2021, el jefe de Farmacia Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**Presente**

Sea este el medio de enviarle un cordial saludo, así mismo me permito hacerle llegar la información solicitada en el oficio HRAEB-DPEI-UT-0243-2021 referente al número de recetas surtidas de medicamento enlistado en el periodo 2019 al 2021.

Las recetas surtidas son:

CÓDIGO KEWAN	CLAVE CB	CUCOP (23 feb 18)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	RECETAS SURTIDAS
84160025041123	010.000.5433.01	25302975	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Rituximab 100 mg Envase con 2 frascos ampula con 10 ml	ENVASE CON 2	168
84160025040595	010.000.5445.00	25302977	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Rituximab 500 mg Envase con 2 frascos ampula con 50 ml	ENVASE CON 1	357
84160025040339	010.000.4233.00	25301504	MITOXANTRONA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MG/10 ML FRASCO AMPULA	ENVASE CON 1	38

Bld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-0240-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0241-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0242-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0243-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0244-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0250-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0253-2021  
HRAEB-CT-0160-2021

*Sobre los medicamentos:*

- Interferon  $\beta$  8 millones y 12 millones
- Fingolimod
- Acetato de Glatiramer
- Natalizumab
- Dimetil fumarato
- Alemtuzumab
- Ocrelizumab

*No tenemos registro ya que están fuera del cuadro institucional de medicamentos manejados por este hospital*

- X. Con fecha 29 de junio de 2021, mediante memorando HRAEB/DG/CCC/0101/2021, la Coordinadora de Costos y Cobranza C.P, Gilda E. Padrón Villegas informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

*Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
Titular de la Unidad de Transparencia*

*Información solicitada: ¿En el caso de que la atención de la Esclerosis Múltiple esté considerada en la cartera de servicios de la Institución/hospital, es necesario realizar algún tipo de pago para tener acceso a tratamiento?*

*Respuesta. La información que solicitó no se encuentra en los archivos de esta coordinación por no ser de nuestra competencia.*

- XI. Con fecha 02 de julio de 2021, mediante memorando HRAEB/DM/JFE/046/2021, el jefe de Fondos Especiales Dr. José María de la Cruz Santana informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

*Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
Titular de la Unidad de Transparencia*

*En seguimiento al memorando No. HRAEB-DPEI-UT-0250-2021, de fecha 02 de julio de 2021, en el que la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), una solicitud de acceso a la información, misma que se generó con número de folio 1221000012721, en la que se requiere al Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío para que de respuesta de lo que a continuación se describe:*

1. *¿En el caso de que la atención de la Esclerosis Múltiple esté considerada en la cartera de servicios de la Institución/hospital, es necesario realizar algún tipo de pago para tener acceso a tratamiento?*
2. *¿Requisiciones de insumos y medicamentos para tratamiento de Esclerosis Múltiple hechas por el Instituto/Hospital al INSABI para el año 2020 y 2021?*

*Dando respuesta a lo que solicita, le comento que:*

*En respuesta a la pregunta 1 y 2. Esta jefatura no es competente para atender y dar respuesta a dichas solicitudes, ya que dentro de las Carteras Acreditadas en este Hospital, el diagnóstico de Esclerosis Múltiple NO se encuentra dentro de las Enfermedades consideradas como Catastróficas incluidas Fondo de Salud para el Bienestar (antes Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos), ni el Seguro Médico Siglo XXI.*





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-0240-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0241-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0242-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0243-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0244-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0250-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0253-2021  
HRAEB-CT-0160-2021

XII. Con fecha 07 de julio de 2021, mediante memorando HRAEB/DO/SAU/0255/2021, la subdirectora de Atención al Usuario Mtra. Eugenia Alejandra Arriaga Medina informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente

Sirva el presente para saludarla y atención a su similar HRAEB-DPEI-UT-0253-2021, mediante el cual me informa que la Unidad de transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) una solicitud de acceso a la información, misma que se generó con número de folio 1221000012721, en la que se requiere a este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que dé respuesta de lo que a continuación se describe:

1. ¿En el caso de que la atención de la Esclerosis Múltiple esté considerada en la cartera de servicios de la Institución/hospital, es necesario realizar algún tipo de pago para tener acceso a tratamiento?

La clasificación socioeconómica determinará el nivel de gratuidad que se asignará al paciente de acuerdo con la valoración por la unidad de referencia, cumpliendo con el requisito de no contar con ninguna derechohabencia, para la atención intrahospitalaria.

Lo anterior con fundamento en atención al Acuerdo por el cual se modifican los numerales cuarto y sexto del Anexo Único del Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2013, para quedar de la manera siguiente:

CUARTO. – La asignación de nivel socioeconómico se obtendrá al sumar el puntaje obtenido en cada una de las variables de acuerdo al siguiente cuadro:

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
0 - 12	1X (Exento)
13 - 24	1 (Exento)
25 - 36	2 (Exento)
37 - 52	3 (Exento)
53 - 68	4 (Exento)
69 - 84	5 (Exento)
85 - 100	6 (Exento)

La presente clasificación socioeconómica aplica al usuario de servicios hospitalarios por concepto de hospitalización, consulta, procedimientos médicos o estudios auxiliar de diagnóstico.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
BAJÍO



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

**MEMORANDO NÚMERO**  
HRAEB-DPEI-UT-0240-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0241-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0242-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0243-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0244-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0250-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0253-2021  
HRAEB-CT-0160-2021

**SEXTO. – Tratándose de referencia de los pacientes, entre los diferentes Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales de Referencia, Regionales de Alta Especialidad y unidades adscritas a los Servicios de Atención Psiquiátrica, se respetará el Nivel Socioeconómico que haya sido asignado por el Departamento de Trabajo Social de la Institución que origina la referencia, para lo cual deberá presentar el paciente, su familiar, tutor o representante, la siguiente documentación:**

- I. Hoja de referencia con nivel socioeconómico debidamente sellado de la Unidad médica que refiere, y**
- II. Carnet de citas de la institución de procedencia con registro del Nivel Socioeconómico asignado.**

**Atendiendo a lo anterior, se instruyó para que en aplicación a dicho Acuerdo y con fundamento en lo establecido en el artículo 77 Bis I de la Ley General de Salud, y en apego a la Cartera de Servicios hospitalarios por concepto de atención intrahospitalaria, consulta de procedimientos médicos o estudios auxiliares de diagnóstico, a todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social.**

- 1. ¿Requisiciones de insumos y medicamentos para tratamiento de Esclerosis Múltiple hechas por el Instituto/Hospital al INSABI para el año 2020 y 2021?**

**La Subdirección de Atención al Usuario no es responsable de dicha función.**

- XIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.**
- XIV. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.**

**Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.**

**SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.**

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se**

**RESUELVE**

**PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.**





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

- MEMORANDO NÚMERO**  
HRAEB-DPEI-UT-0240-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0241-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0242-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0243-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0244-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0250-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0253-2021  
HRAEB-CT-0160-2021

**SEGUNDO.** – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la subdirectora de Planeación y Desarrollo Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcántar, por la subdirectora de Recursos Financieros L.A.I. Laura Patricia Saldaña Arellano, por el jefe de Farmacia Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, por la Coordinadora de Costos y Cobranza C.P. Gilda E. Padrón Villegas, por el jefe de Fondos Especiales Dr. José María de la Cruz Santana y por la subdirectora de Atención al Usuario Mtra. Eugenia Alejandra Arriaga Medina, mismas que se describen en los resultandos VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la presente resolución, la cual de determinó el Comité de Transparencia, que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses. La prórroga solicitada por el subdirector de Recursos Materiales C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas no fue concedida debido a la manifestación hecha en su memorando, en el sentido de corresponder la respuesta a área diversa.

**TERCERO.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

**CUARTO.** – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la subdirectora de Planeación y Desarrollo, el subdirector de Recursos Materiales, la subdirectora de Recursos Financieros, el Jefe de Farmacia, la Coordinadora de Costos y Cobranza, el Jefe de Fondos Especiales y la subdirectora de Atención al Usuario, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. J. Jesús Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Evelyn Yazmín Muñoz Flores Coordinadora de Archivos.

**Lic. Carmen Lucía Reyes Campos**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presidenta del Comité

**C.P. J. Jesús Moreno Palafox**  
Titular del  
Órgano Interno de Control

**Lic. Evelyn Yazmín Muñoz Flores**  
Coordinadora de Archivos

